ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

CONSIDERACIONES*:*

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de Cañasgordas, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO:** En el mercado laboral los servicios de profesionales relacionados con actividades de objeto contractual se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

	De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

	Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 30 de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 006 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Cañasgordas, Antioquia, para la vigencia 2024-2027”

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez, que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares y concretas y generales y abstractas

La administración municipal tiene entre sus funciones el cumplimiento de actividades administrativas, contractuales, disciplinarias y judiciales que exigen un manejo adecuado del marco normativo aplicable. En desarrollo de estas funciones, la entidad debe garantizar la legalidad de sus actos, la correcta aplicación de la normatividad vigente y la adecuada defensa de sus intereses.

La administración municipal requiere fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para desarrollar procesos de planeación, seguimiento, evaluación y articulación de las políticas, programas y proyectos educativos. La dinámica del sector educativo exige acompañamiento especializado para apoyar la toma de decisiones, la formulación de estrategias, el seguimiento a metas e indicadores y la articulación con las instituciones educativas, las comunidades, el Departamento de Antioquia y las entidades del orden nacional.

La administración municipal requiere contar con acompañamiento profesional para fortalecer la gestión educativa durante la vigencia, especialmente en la revisión y actualización de instrumentos de planeación del sector, seguimiento al Plan de Desarrollo, formulación y estructuración de proyectos, acompañamiento a las instituciones educativas, análisis de indicadores de cobertura y calidad, identificación de oportunidades de gestión y articulación institucional, así como apoyo técnico para la elaboración de informes y documentos requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. En consecuencia, se requiere un profesional con experiencia acreditada en gestión educativa y administración pública que contribuya al cumplimiento de las metas municipales del sector educativo y al mejoramiento de la capacidad institucional para atender las necesidades de la comunidad educativa.

La Alcaldía Municipal de Cañasgordas, dentro de su estructura administrativa, cuenta con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; sin embargo, se requiere fortalecer temporalmente la capacidad técnica disponible para atender de manera integral los procesos de asesoría, acompañamiento, planeación, seguimiento y articulación de la gestión educativa. Por tal motivo, resulta necesario contratar una persona natural que cuente con la idoneidad, formación y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual y apoyar técnicamente a la Secretaría en el cumplimiento de sus funciones y metas.

3. COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO:

La Alcaldía Municipal de Cañasgordas, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “UNIDOS POR CAÑASGORDAS” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

CADENA DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

Concepto	Código	Nombre
Línea	**N/A**	**N/A**
Sector	**N/A**	**N/A**
Programa	**N/A**	**N/A**
Sub Programa	**N/A**	**N/A**
Elemento Constitutivo	**N/A**	**N/A**
Proyecto Viabilizado	**N/A**	**N/A**
Producto	**N/A**	**N/A**
Indicador de Producto	**N/A**	**N/A**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA PARA EL CONTRATO (meses)
1	Prestación de servicios profesionales de asesoría, acompañamiento y fortalecimiento de la gestión educativa del municipio de Cañasgordas.	Profesional de la educación posgrado en gestión pública con 2 años de experiencia relacionada	3 meses

4.1. Codificación del Bien, Obras o Servicios según UNSPSC

segmento	Familia	Clase	Producto
86	8014	861415	86141501 servicios de asesoría educativa

4.2. Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

Profesional en educación y gestión pública que acredite al menos 2 años de experiencia.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.3.1. Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Asesorar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos educativos del Municipio de Cañasgordas.
2. Apoyar la revisión, actualización y articulación de los instrumentos de planeación del sector educativo, incluyendo planes de acción, matrices de seguimiento, indicadores, informes de gestión y demás documentos técnicos requeridos.
3. Realizar análisis técnico de información e indicadores relacionados con cobertura, calidad, permanencia, resultados de aprendizaje y demás variables relevantes para la toma de decisiones del sector educativo.
4. Acompañar técnicamente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en el seguimiento a las instituciones educativas y en la identificación de necesidades, oportunidades y acciones de mejoramiento, con especial atención a los contextos urbano y rural.
5. Apoyar la estructuración y formulación de proyectos, estrategias y propuestas de gestión educativa susceptibles de ser financiadas o articuladas con recursos municipales, departamentales, nacionales o de cooperación y alianzas.
6. Apoyar la articulación institucional con la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Educación Nacional, instituciones educativas, organizaciones sociales, sector privado y demás actores relacionados con el desarrollo educativo municipal.
7. Presentar mensualmente informe sobre la ejecución del contrato y los demás informes técnicos que sean solicitados por el supervisor.
8. Acompañar la preparación de documentos técnicos, presentaciones, conceptos, propuestas y demás insumos requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la gestión y seguimiento de sus programas y proyectos.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el mismo y no impliquen subordinación.

4.3.2. Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres - (03) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto contractual aportando sus conocimientos, experiencia y capacidades técnicas para fortalecer la gestión educativa del Municipio de Cañasgordas, con la debida diligencia, oportunidad, confidencialidad y observancia de los principios que rigen la función administrativa.
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda poner en riesgo el correcto desarrollo de las actividades de asesoría y acompañamiento a cargo del Municipio de Cañasgordas – Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

 a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

 b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M.L ($12.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00546, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales de septiembre 22 de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA EN TIEMPO PARA EL CONTRATO (meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	Prestación de servicios profesionales de asesoría, acompañamiento y fortalecimiento de la gestión educativa del municipio de Cañasgordas.	3 meses	$4.000.000	$12.000.000

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Plazo	3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: tres pagos mensuales de cuatro millones de pesos ML ($4.000.000), dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales.

Esta contratación se justifica en el hecho de que i) la planta de personal de la entidad carece del servidor vinculado con la idoneidad/experiencia y/o experticia para realizar el servicio demandado; o, ii) el personal existente en la planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender la demanda que supone satisface la necesidad del contrato a celebrarse; y, finalmente, iii) se requieren conocimientos especializados, artísticos o profesionales de entidad suficiente para la realización del objeto y este conocimiento especializado no se encuentra disponible en la planta de cargos de la entidad. Ahora bien, la dependencia encargada del talento humano, es decir la secretaria general y de gobierno ha certificado con destino a este proceso de contratación la situación que se describe anteriormente, al indicar que no existe el talento humano en la planta de cargos para atender la necesidad, además de que es insuficiente el talento humano vinculado para realizar el objeto de este contrato

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

9.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Pro	Imp	Cali	Cali					¿Có	Peri

| | | |

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán contratados contra las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico al municipio contratante y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

12. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría)(Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal) (vigencia de un mes)
2	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** (Vigente para el momento de celebración del Contrato) (vigencia de un mes)

3	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal) (vigencia de un mes)
4	**CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS** (vigencia de un mes)
5	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP** (Personas naturales; sólo prestación de servicios y excepcionalmente el diligenciamiento a mano cuando este sea el primer contrato con entidad estatal)
6	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
7	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
8	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** (Para Persona Natural y/o Representante Legal Persona Jurídica)
9	**CERTIFICADO SITUACIÓN MILITAR** (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO** (Idoneidad) (Certificados de estudio)
11	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL PERFIL REQUERIDO. (**Cuando este sea el primer contrato con la entidad estatal)
12	**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y/O PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES** (Aplica para personas jurídicas)
13	**CERTIFICADO DE EXÁMENES PRE LABORALES.** (No inferior a tres años) (Para persona natural)
14	**CERTIFICADO DEL REDAM** (sobre ausencia de deudas alimentarias) (vigente)
15	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** (expedido por la Policía Nacional) (vigencia de un mes)
16	**PROPUESTA**
17	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**
18	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** (vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
19	**PANTALLAZO DE REGISTRO DE USUARIO EN PLATAFORMA SECOP II (**Para Persona Natural y Para Persona Jurídica) (Cuando este sea el primer contrato con entidad estatal)

13. ANEXOS

- CDP.

- Certificado de idoneidad.
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto.
- Constancia de verificación de documentos del contratista.

LILIANA ELENA PELÁEZ ESCOBAR.
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte